



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 50001 33 31 003 2012 00059 00
Demandante: ANA ROSA ISABEL PERALTA COBA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
Acción: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS -
REPARACIÓN DIRECTA

Procede el despacho a pronunciarse en relación con el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte incidentada, contra el auto de fecha 03 de septiembre de 2019, por medio del cual se liquidó la condena en abstracto ordenada en sentencia de segunda instancia del 30 de noviembre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 181 del C.C.A., es apelable el auto que resuelva sobre la liquidación de condenas.

En consecuencia, como el recurso fue interpuesto y sustentando en término, toda vez, que la providencia apelada se notificó por estado el día 05 de septiembre de 2019, y el escrito de apelación fue presentado el día 6 del mismo mes y año, esto es, dentro del término señalado en el artículo 213 del C.C.A., se concederá en el efecto suspensivo, ordenando la remisión del expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo, el recurso de **APELACIÓN** interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte incidentada, en contra del auto del 03 de septiembre de 2019, por medio del cual se liquidó la condena en abstracto, ordenada en sentencia de segunda instancia 30 de noviembre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a nombre de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, al abogado JAIR FABIAN GUZMAN BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.420.162 de Acacia – Meta y T. P. No. 304.449 del C.S. de la J., de conformidad con el memorial de poder visible a folio 29 y ss del c. incidental.

TERCERO: Por secretaría, **REMÍTASE** el expediente de la referencia al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

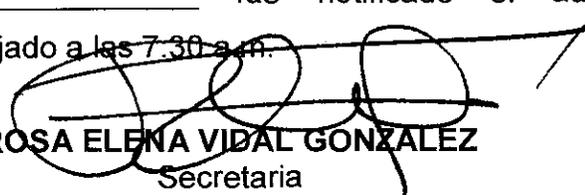

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 044 de fecha
13 NOV 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7.30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria